

**RENE BARRIENTOS ORTUÑO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

**EL H. CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:**

**Artículo 1-** Se autoriza al Consejo Nacional del Menor, a ceder, con carácter gratuito, en favor de las familias que se hallan en posesión actual, los terrenos ubicados en la zona conocida bajo el nombre de "Brisas del Acre", con destino a la construcción de viviendas.

**Artículo 2-** El Consejo Parroquial de Cobija y la Alcaldía Municipal intervendrán en la entrega de los lotes a cada familia ocupante, previa comprobación fehaciente de la posesión adquirida tiempos atrás.

**Artículo 3-** Autorízase a la Alcaldía Municipal de Cobija adjudicar al Consejo Nacional del Menor, en compensación de los lotes cedidos, otros terrenos de propiedad municipal, que sean de la misma calidad y de igual extensión, a satisfacción de Coname.

**Artículo 4-** Dicha Alcaldía otorgará los títulos de propiedad, a cada familia beneficiada.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1968.

Manfredo K-empff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional, Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario, Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario, Franz Ondarza Linares, Presidente de la H. Cámara de Diputados, Alberto Salcedo Pizarroso, Senador Secretario, Iván Angulo Flores, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve años.

**FDO.- GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO**, Presidente Constitucional de La República, Joaquín Villanueva Llano, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.